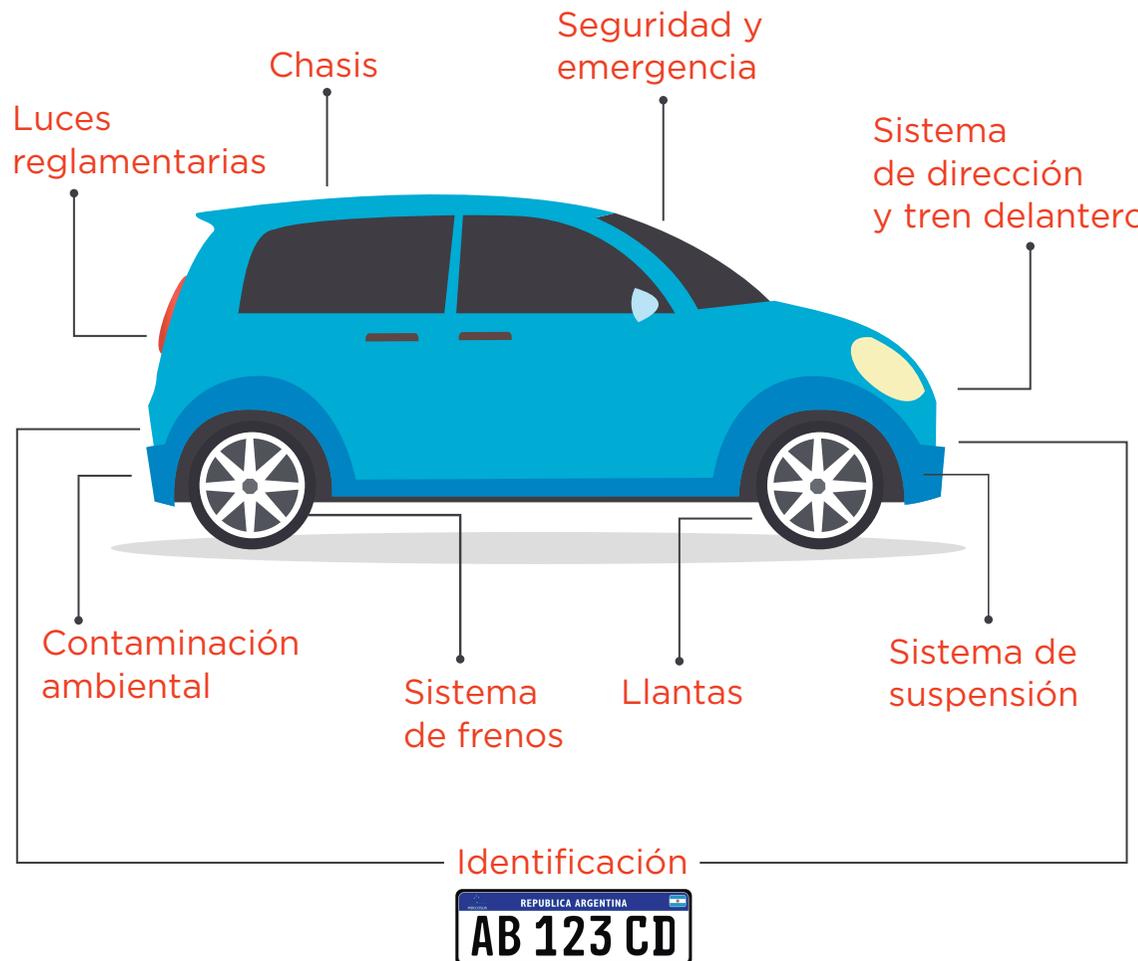


REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

» AUTOS



QUÉ SE CONTROLA EN LA REVISIÓN DE AUTOS



NEUMÁTICOS

Profundidad de dibujo mínimo 0,6 mm.
Deben estar libres de sopladuras, de roturas, de cortes o de fallas.

LLANTAS

Sin fisuras visibles, ni deformadas por golpes.
Deben corresponder al modelo del vehículo y estar certificadas.

CHASIS

ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO

➤ **Largueros y travesaños (trompa del vehículo):** Deben estar sin fisuras, roturas o deformaciones.

➤ **Transmisión:** Correcto funcionamiento del sistema de selección de marchas, del sistema de embrague y de los elementos de transmisión.

DIRECCIÓN Y TREN DELANTERO

Sistema de dirección, tren delantero y sus componentes: En buenas condiciones, sin modificaciones, soldaduras o fisuras visibles y con el ajuste correcto.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Se comprueba la eficiencia de estabilidad del vehículo en movimiento.

- Amortiguadores
- Elásticos
- Resortes Helicoidales (Espirales)
- Parrilla de Suspensión
- Barras Estabilizadoras

SISTEMA DE FRENOS

- Freno de servicio (Sistema Hidráulico)
- Freno de estacionamiento
- Verificación con ruedas en movimiento
- Freno de estacionamiento

LUCES REGLAMENTARIAS

- Faros frontales
- Luces altas y bajas
- Parpadeo o guiño

- Lentes
- Luces de posición y patente
- Luces de frenado
- Indicadores de cambio de dirección
- Luz de retroceso
- Balizador de emergencia
- Retrorreflectores
- Luz de tablero
- Proyectores adicionales

ELEMENTOS DE SEGURIDAD

- **Estructural:** Correaes y cabezales reglamentarios.
- **Matafuego:** Capacidad de 1 kg, reglamentario y con carga vigente.
- **Balizas portátiles normalizadas:** Cantidad 2.

ESTADO GENERAL

- **Partes deterioradas en el exterior de la carrocería:** No debe poseer elementos que sobresalgan de la línea de carrocería, ni aristas cortantes o punzantes.
- **Guardabarros:** Correctamente sujetos y en buen estado.
- **Paragolpes:** Deben estar sujetos correctamente y con la altura reglamentaria.

No deben existir defensas o guías que resulten agresivas, ni aristas vivas o cortantes.

➤ **Puertas:** Deben cerrar correctamente. El pestillo de cierre debe funcionar correctamente.

➤ **Capot y baúl:** Deben cerrar y trabar correctamente.

➤ **Parabrisas y luneta:** Deben permitir una visión correcta y sin deformaciones, ni elementos adheridos o pintados que no sean los reglamentarios. No debe poseer roturas ni rajaduras.

➤ **Limpiaparabrisas:** Las escobillas deben estar en buen estado y funcionar correctamente.

➤ **Lavaparabrisas:** Debe funcionar correctamente.

➤ **Espejos:** De acuerdo al tipo de vehículo deben tener la cantidad reglamentaria. Deben estar firmemente sujetos y colocados, sin roturas, rajaduras o pérdidas del revestimiento especular.

➤ **Arrastre de acoplados:** Enganche normalizado y ajustado permanente.

➤ **Portaequipajes:** Fijación correcta.

➤ **Del interior del vehículo:** Los asientos y/o butacas deben estar firmemente adheridos a sus anclajes.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Se mide la emisión de ruidos y gases acordes al tipo y modelo de vehículo.

- **Cañerías y tapa de tanque:** Sin pérdidas de combustible ni fluidos.
- **Silenciador y sistema de escape:** Sin fugas intermedias, correctamente sujetos, y con los niveles sonoros y de gases reglamentarios.
- **Dispositivos del sistema de instrumental y registro de las operaciones.**
- **Velocímetro:** Correcto funcionamiento y calibración del velocímetro y odómetro.
- **Bocina:** Debe estar en funcionamiento y cumplir con el nivel sonoro de la categoría.

IDENTIFICACIÓN

- **Chapa patente:** Se verifica que los números de motor y chasis obrantes en la célula de identificación coincidan con los insertos en el automotor. Su ubicación debe ser la reglamentaria, tanto adelante como atrás.

OBTENCIÓN DE CERTIFICADO Y OBLEA

Una vez que se haya aprobado el proceso de Revisión Técnica, el taller le debe entregar al conductor el **Certificado de Revisión Técnica (CRT)** y la **oblea**, que se adherirá al parabrisas delantero.

Estos elementos constituyen el documento que certifica que el vehículo se encuentra apto para circular.

Resultados posibles de la Revisión

✔ APTO:

Vehículo que no cuenta con desperfectos graves ni leves (a lo sumo observaciones), por lo que recibirá **el Certificado de Revisión**, un informe técnico y la **oblea** adherida al parabrisas con el mes y año del próximo vencimiento.

! CONDICIONAL:

Significa que se le han detectado al vehículo uno o más defectos leves. Estos defectos se detallan en el informe de inspección. Se contará con un plazo de **60 días hábiles** para resolver el desperfecto y regresar a verificarlo sin cargo. Durante este periodo se **puede circular**.

✘ RECHAZADO:

Significa que se le han detectado al vehículo uno o más defectos graves. Estos defectos se detallan en el informe de inspección. El vehículo no está en condiciones de circular hasta tanto se solucione el desperfecto y se regrese para una nueva revisión.

PREGUNTAS FRECUENTES

➤ Ante un siniestro, ¿debo volver a realizar la REVISIÓN TÉCNICA?

Sí. Debe llevar el vehículo inmediatamente a un taller habilitado para que determinen nuevamente que las condiciones de seguridad sean las óptimas, y emitan un nuevo certificado y oblea.

➤ ¿Hay un plazo de gracia para circular con la REVISIÓN TÉCNICA vencida?

No. Los vehículos con la inspección técnica vencida no pueden circular por la vía pública.

En caso de que la Revisión caduque en el momento en que el conductor se encuentra en otra jurisdicción, tendrá un plazo de 2 meses para continuar circulando.

(Punto 10 - Artículo 34 - Decreto 779/94 Reglamentario de la Ley 24449).

👉 **¿Pueden retenerme la Licencia de conducir por circular sin REVISIÓN TÉCNICA?**

Sí. De acuerdo a lo establecido por los Artículos 72 y 72 bis de la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

👉 **¿Los vidrios polarizados están prohibidos?**

Sí. Los vidrios polarizados están prohibidos. Dependerá de la reglamentación de la autoridad jurisdiccional.

👉 **¿Cuántos días tengo para verificar?**

El conductor cuenta con 30 días antes del vencimiento para realizar la Revisión Técnica. Pasado el vencimiento, no hay período de gracia.

Ante cualquier duda o consulta, comunicarse al:

✉ consultasdnci@seguridadvial.gov.ar
